

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200009700

AUTO #1416

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Consecuente con el poder otorgado por el ejecutado a profesional del derecho, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificado al señor Oscar Tobón Esguerra de la demanda, en los términos del artículo 301 del C.G.P.
2. Requerir a la parte ejecutante, para que, a través de su apoderada, remita copia de la manda y anexos al mandatario judicial del ejecutado, así como el auto admisorio, la que será remitida al correo electrónico giovasol@hotmail.com.
3. Reconocer personería suficiente al Dr. Jorge Reyfred Pérez Solarte con T.P. 152.181 del C.S.J., para actuar en este proceso en representación del ejecutado, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ